

## JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

Valledupar, Junio Siete (07) de Dos Mil Veintitrés (2023).

**RADICADO** 20001 31 10 002 2023 00007 00

**PROCESO** Declaración y disolución de existencia de unión marital, disolución y liquidación de la sociedad patrimonial.

**DEMANDANTE** Yaneiris Brito Pedroza

**DEMANDADO** Carlos Mario Pareja Aponte

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y el correo electrónico enviado y suscrito por el apoderado judicial de la parte demandante dentro del presente proceso de DECLARACIÓN Y DISOLUCIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL, promovido por la señora YANEIRIS BRITO PEDROZA contra el señor CARLOS MARIO PAREJA APONTE, en donde allega constancia de notificación personal practicada al extremo demandado a través de correo electrónico conforme a lo reglado en la ley 2213 de 2022. Sin embargo, al revisar el expediente digital encontramos que en cuanto a la notificación personal aportada por la parte interesada vemos a pesar de que aportan constancia del envío al correo electrónico de la parte demandada, no se aportó evidencias del acuse de recibo del correo electrónico enviado al demandado, tampoco se evidencia que adjuntó el auto, la demanda y sus respectivos anexos. Es decir que al evidenciarse que no se practicó la notificación personal en debida forma ni de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022. En consecuencia, es necesario requerir al apoderado de la parte demandante para que realice nuevamente la notificación personal al extremo demandado, conforme con los presupuestos exigidos en la ley 2213 de 2022.

### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO**  
**JUEZ**

MMD

Firmado Por:

Leslye Johanna Varela Quintero

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **717ee2f9edf915facead3c9cd63294f4960cb921c4fede2b8520a6e1347713bf**

Documento generado en 07/06/2023 02:11:08 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**